

**FICHA IDENTIFICATIVA****DATOS DE LA ASIGNATURA****Código:** 36777**Nombre:** Derecho internacional Privado**Ciclo:** Grado**Créditos ECTS:** 6**Curso académico:** 2025-26**TITULACIONES**

Titulación	Centro	Curso	Periodo
1933 - Doble Grado en Derecho y Economía	Facultat d'Economia	5	Anual, Primer cuatrimestre

MATERIAS

Titulación	Materia	Carácter
1933 - Doble Grado en Derecho y Economía	Asignaturas de quinto curso	OBLIGATORIA

COORDINACIÓN

REIG FABADO ISABEL

REIG FABADO ISABEL

REIG FABADO ISABEL

RESUMEN

La materia Derecho internacional privado tiene carácter de obligatoria y se imparte en el 5 curso del doble grado de Derecho y Economía (anual, primer cuatrimestre). Su carga lectiva es de 6 créditos (92 h. de dedicación total del estudiante).

En términos generales, el Derecho internacional privado constituye un sector del ordenamiento jurídico nacional cuyo objeto es la regulación de las situaciones jurídico privadas internacionales. Esto es, aquellas situaciones que presentan un elemento de extranjería.

El legislador nacional, consciente de las peculiaridades que presentan las situaciones con elementos de extranjería, diseña un sector del ordenamiento jurídico específicamente dedicado a abordar y resolver estas cuestiones. De esta suerte, el Derecho internacional privado comparte el origen nacional del resto de sectores del ordenamiento jurídico positivo, diferenciándose de los mismos por su objeto internacional. Aunque en los últimos años se ha producido un notable incremento de las fuentes internacionales, ya sean de naturaleza convencional o institucional.



Esta disciplina permite al alumno deslindar con claridad las situaciones jurídico privadas internacionales de aquellas consideradas nacionales, en cuanto condición esencial para la aplicación del sistema de Derecho internacional privado. De modo que presenta una aproximación al sistema español de Derecho internacional privado, ya de origen interno o institucional, como internacional. De tal forma que se referencia la regulación de las situaciones con elementos de extranjería. Tanto en lo que se refiere a la determinación de los órganos jurisdiccionales competentes para conocer de los posibles litigios que puedan surgir en la práctica diaria y la concreción de la ley aplicable a los mismos. O la determinación de la eficacia, en Europa, de las resoluciones judiciales y extrajudiciales dictadas dentro y fuera del territorio de la Unión Europea.

CONOCIMIENTOS PREVIOS

RELACIÓN CON OTRAS ASIGNATURAS DE LA MISMA TITULACIÓN

No se han especificado restricciones de matrícula con otras asignaturas del plan de estudios.

OTROS TIPOS DE REQUISITOS

La asignatura exige una especial actitud por parte del alumno en cuanto supone importantes diferencias en relación con el resto de disciplinas jurídicas estudiadas durante la licenciatura, atendidas sus especiales características en cuanto al objeto y a sus fuentes. Igualmente, requiere un conocimiento avanzado de Derecho Civil, Mercantil y Procesal.

COMPETENCIAS / RESULTADOS DE APRENDIZAJE

DESCRIPCIÓN DE CONTENIDOS

1. El Derecho internacional privado. Introducción.

- 1.- Razón de ser del Derecho internacional privado.
- 2.- Significado de "Derecho internacional privado"
- 3.- Cuestiones cubiertas: competencia judicial internacional, conflicto de leyes y eficacia extraterritorial de decisiones judiciales y extrajudiciales.
- 4.- El modelo español de Derecho internacional privado.

2. La Competencia judicial internacional (CJI): el modelo español.

- 1.- Significado de competencia judicial internacional.
- 2.- Líneas generales del modelo español de competencia judicial internacional.



- 3.- El modelo español de CJI de origen institucional.
- 4.- El modelo español de CJI de origen convencional.
- 5.- El modelo español de CJI de origen estatal.

3. Control de la competencia judicial internacional, litispendencia y conexidad en el modelo español de competencia judicial internacional.

1. Introducción.
2. Control de la competencia judicial internacional.
3. Litispendencia y conexidad

4. El proceso civil español con elemento extranjero.

- 1.- El proceso civil con elemento extranjero. La ley aplicable al proceso.
- 2.- Asistencia judicial internacional. Notificación de actos judiciales y obtención de pruebas en el extranjero.

5. La determinación del Derecho aplicable a las situaciones jurídico-privadas internacionales.

- 1.- Introducción.
- 2.- Normas sustantivas. Normas materiales especiales y normas imperativas.
- 3.- El método indirecto de la norma de conflicto.
- 4.- La aplicación práctica de la norma de conflicto: supuesto de hecho, punto de conexión y consecuencia jurídica.
- 5.- La aplicación judicial y extrajudicial del derecho extranjero.

6. Eficacia extraterritorial de sentencias y documentos públicos extranjeros

- 1.- Posibles efectos de las sentencias y documentos públicos extranjeros
- 2.- Reconocimiento y ejecución. Introducción y significado.
- 3.- El régimen de reconocimiento y ejecución de origen institucional.
- 4.- El régimen de reconocimiento y ejecución de origen convencional.



- 5.- El régimen de reconocimiento y ejecución de origen estatal.
- 6.- Reconocimiento y ejecución de documentos públicos con fuerza ejecutiva y transacciones judiciales.
- 7.- Validez formal de los actos y los negocios jurídicos en el DIPr. español.
- 8.- Efectos probatorios y registrales de los documentos públicos extranjeros.

7. Arbitraje comercial internacional y mediación transfronteriza

- 1.- Mecanismos de resolución de conflictos alternativos/complementarios a la jurisdicción estatal (ADR).
- 2.- El régimen arbitral previsto en la Ley de arbitraje de 2003
- 3.- Peculiaridades de la Ley de arbitraje de 2003 en relación con el arbitraje comercial internacional desarrollado en España.
- 4.- Reconocimiento y ejecución en España de laudos arbitrales extranjeros.
- 5.- Mediación transfronteriza.

8. Derecho de familia y sucesiones.

PERSONA

- 1.- Estatuto personal.
- 2.- Nacimiento y extinción de la personalidad.
- 3.- Estatuto personal y Registro civil.
- 4.- Derechos de la persona: el nombre y los apellidos.

CAPACIDAD

- 5.- La ley aplicable a la capacidad de las personas.
- 6.- El régimen jurídico de la capacidad de obrar de las personas físicas.
- 7.- Protección del incapaz mayor: la incapacitación.
- 8.- Protección del incapaz menor.

MATRIMONIO

- 9.- Celebración del matrimonio.
- 10.- Efectos del matrimonio.
- 11.- Crisis matrimoniales.

FILIACIÓN

- 12.- Régimen jurídico de la filiación.
- 13.- Filiación adoptiva

ALIMENTOS

- 14.- Régimen jurídico de los alimentos.
- 15.- Cooperación administrativa.

SUCESIONES

- 16.- Régimen jurídico de las sucesiones.
- 17.- El certificado sucesorio europeo.



9. Derecho de obligaciones

- 1.- Obligaciones contractuales: régimen general.
- 2.- Obligaciones contractuales: algunos contratos en especial.
- 3.- Obligaciones extracontractuales.

10. Derecho de bienes.

- 1.- Régimen jurídico de los Derechos reales. bienes muebles y bienes inmuebles.
- 2.- Competencia judicial internacional.
- 3.- Ley aplicable.

VOLUMEN DE TRABAJO (HORAS)

ACTIVIDADES PRESENCIALES

Actividad	Horas
Teoría-Prácticas	60,00
Total horas	60,00

ACTIVIDADES NO PRESENCIALES

Actividad	Horas
Asistencia a otras actividades	4,00
Elaboración de trabajos individuales o en grupo	10,00
Estudio y trabajo autónomo	40,00
Preparación de clases	20,00
Preparación de actividades de evaluación	10,00
Resolución de casos prácticos	3,00
Total horas	87,00

METODOLOGÍA DOCENTE

La especial naturaleza de la disciplina y el amplio volumen y naturaleza de textos legales que conforman el modelo español de Derecho internacional privado exigen un esfuerzo máximo por parte del profesor y de los alumnos.



Exposición de contenidos teóricos. El profesor expondrá y explicará de forma dinámica aquellos elementos fundamentales que deben guiar a los estudiantes en el estudio y comprensión de la materia, mediante supuestos prácticos, análisis jurisprudenciales y doctrinales; El estudiante, por su parte, debe comprometerse activa y participativamente en el proceso de aprendizaje mediante la lectura, previa a la explicación del profesor, utilizando en clase de forma imprescindible el manual de referencia y los textos legislativos de Dipr. en un entorno activo de máxima atención, silencio y respeto.

Actividades aplicadas: Consistirán en el comentario de sentencias, dictámenes y, sobre todo, en la resolución de casos prácticos, a través de las cuales el estudiante deberá desarrollar las competencias antes señaladas.

Estas actividades se realizarán como complemento a la exposición de los conocimientos teóricos realizada por el profesor, sin perjuicio de que pueda ordenarse su realización fuera del tiempo destinado a la explicación de la materia. Serán participativas y cada profesor señalará, en su caso, cuáles serán objeto de evaluación.

A través de las mismas se introducirá y habituará al estudiante en el manejo de aquellos materiales y técnicas propios de la disciplina.

Actividades complementarias: Cada Profesor responsable de la asignatura, participará, al menos, en un taller o, alternativamente, realizará un curso o seminario relacionado con la materia (en el día o días asignado para ello), que se programarán en el contexto de la asignatura y preferentemente consistirán en actividades específicas de la asignatura o de carácter interdisciplinar o transversal, y preferentemente en coordinación con los grupos de la misma asignatura o con otras asignaturas.

En todo caso, estas actividades formarán parte de contenidos a evaluar en la evaluación continua.

Actividades dirigidas: Tanto para el seguimiento de la exposición teórica como de la realización de las actividades aplicadas, el profesor indicará que lecturas, búsqueda de sentencias o preparación de casos, etc., realizará el estudiante.

Aunque no sea objeto de trabajo en el aula, el profesor también podrá programar, dentro del volumen de trabajo del estudiante, otras actividades que sirvan para reforzar o repasar los conocimientos adquiridos por el estudiante.

Asistencia a tutorías no programadas: Para realizar consultas sobre cualquier tema o aspecto relacionado



con la asignatura y su dinámica de trabajo, los estudiantes podrán asistir, en el horario fijado por cada profesor, a las tutorías no programadas que fijará todo profesor.

EVALUACIÓN

El sistema de evaluación

A- Prueba/s escrita/s y/u orales, consistentes en uno o varios exámenes que podrán ser de tipo objetivo, incluir cuestiones teórico-prácticas y/o problemas.

B- Evaluación continua de cada estudiante, basada en la asistencia regular y participación activa en las actividades presenciales propuestas, tales como la realización práctica o la participación en talleres, la elaboración y/o entrega de trabajos, memorias/informes y/o presentaciones orales sobre tales actividades, de forma individual o colectiva, todo ello tomando en consideración el grado de implicación y esfuerzo del/ la alumno/a en el proceso de enseñanza aprendizaje y las habilidades y actitudes mostradas durante el desarrollo de dichas actividades.

C- Evaluación continua de cada estudiante, basada en la asistencia del estudiante a seminarios o visitas a instituciones; y, en su caso, entrega de trabajos, memorias/informes y/o presentaciones orales sobre la actividad realizada, de forma individual o colectiva, todo ello tomando en consideración el grado de implicación y esfuerzo del/la alumno/a en el proceso de enseñanza aprendizaje y las habilidades y actitudes mostradas durante el desarrollo de dicha actividad.

Ponderación

A 70%

B + C 30%

Independientemente del sistema de evaluación general que se establezca para todo el alumnado (examen escrito u oral), el profesorado responsable de la asignatura podrá determinar en el anexo a la guía docente la posibilidad de cambiar, motivadamente, la modalidad de examen final cuando se vea obligado a realizar la prueba en una fecha diferente a la oficial en aplicación de las normas previstas para el caso de coincidencia de exámenes en el Reglamento de Evaluación y Calificación de las Titulaciones de Grado y Máster de la Universitat de València, o cualquier otra causa reglamentariamente establecida (v. gr. supuestos de fuerza mayor justificada). En estos supuestos, la nueva modalidad de examen a realizar deberá mantener el mismo nivel de exigencia y dificultad que el realizado con carácter general al resto de grupo.

En los exámenes tipo test, no se penalizarán las respuestas en blanco.



No se tendrá en cuenta la evaluación continua si el/la estudiante no aprueba el examen final de conocimiento. La nota de la evaluación continua se guardará para la segunda convocatoria. Se podrán recuperar las actividades de naturaleza recuperable de acuerdo con las indicaciones del profesorado.

El alumnado que haya seguido la evaluación continua y haya sido evaluado de la misma, en el supuesto de no presentarse a la prueba final en la fecha oficial de examen (tanto en 1ª como en 2ª convocatoria), obtendrá la calificación de NO PRESENTADO.

BIBLIOGRAFÍA

- Esplugues Mota, C. e Iglesias Buhigues, J.L., Palao Moreno, G.: Derecho internacional privado, Valencia, Tirant lo Blanch, 18ª ed., 2025.
- Calvo Caravaca, A.L. y Carrascosa González, F.J., Compendio de Derecho internacional privado, Murcia, ed. propia, 6ª ed., 2024.
- Fernández Rozas, J.C. y Sánchez Lorenzo, S., Derecho internacional privado, Madrid, Civitas, 13ª ed., 2024.
- Rodríguez Benot, A. (Dir.), Manual de Derecho internacional privado, Tecnos, 11 ed., 2024.